

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de abril de 1984.-

Visto el presente expediente N° 157.621/74 y sus agregados, relacionados con los trabajos de provisión e instalación de aire acondicionado, realizados en el edificio de Viamonte 1151/65 de esta Capital; y

Considerando:

Que a fs. 147 el Servicio Nacional de Arquitectura aprobó la liquidación final de la obra, la que arrojó un remanente de \$a 2.938,15.-

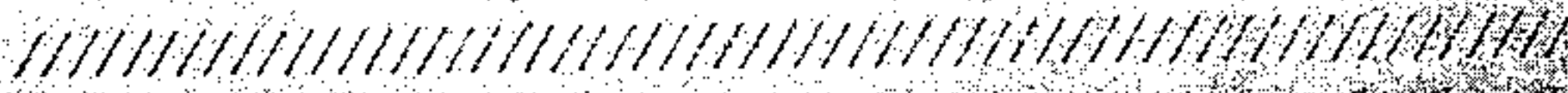
Que a fs. 150 el Departamento de Arquitectura solicitó al Poder Judicial el reintegro de la suma al Poder Judicial.

Que dicha repartición informó que al efectuarse el estudio de la referida liquidación final, con sus correspondientes comprobantes, por parte del Coordinador Judicial de Obras Públicas, la consideración de trabajos adicionales por mayor milaje de la chapa utilizada en la obra, no se encontraba en el expediente.

Que en el expediente de esta causa se encuentra el informe N° 102.833/78 del Servicio Nacional de Arquitectura, en el que se indica que en el momento de la confección de la obra, se había producido un desperdicio de material que se pagó por el contratista, lo que se refleja en la liquidación final en la suma de \$a 488,00.-

Que la firma "Elipsérica" conleccionó el estudio proyectual de la obra que se encuentra en el expediente N° 102.833/78.

Que a fs. 330 del expte. n° 102.833/78 el Servicio Nacional de Arquitectura considera que, previo a la aprobación del Certificado de Liquidación Final Complementaria N° 1, corresponde que el Poder Judicial transfiera



ra a dicho Servicio la suma de \$a. 223.370,26.-

Por ello y teniendo en cuenta lo indicado por el Departamento de Arquitectura.

ES RESUMEN:

1º) Autorizar a la Inspección de la Administración a liquidar el Servicio de Obras de Arquitectura la suma de PESOS ARGENTINOS: DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 26/100 (223.370,26) por los conceptos que se detallan en el Anexo A.-

2º) Liquidar el Servicio de Obras de Arquitectura "Ampliaciones y Reformas" (Código de Clasificación 42-4210-30-01 del Tratado de Comercio Internacional) de la Agencia Municipal para el año 1971.-

3º) Registre, para poder el Departamento de Obras de Arquitectura, la suma de \$a. 223.370,26.-

FDO: FERRARO E. GARRO.-

ES COPIA.-